

REF. A.T. #22-2021
INFORME SECRETARIAL. Bogotá., 16 de febrero de 2021

Al Despacho del señor juez la presente acción de tutela, la cual se asignó por reparto a través de la oficina de apoyo Judicial, Provea.



KELLY JOHANNA ORTIZ AYA

Secretaria.

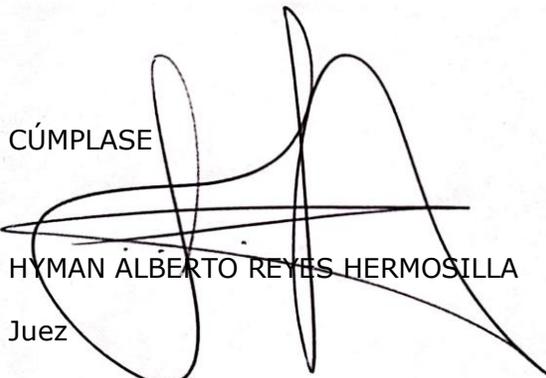
JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, admítase la acción de tutela presentada por ELCINA BRAVO THERAN 64.516.779, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA; por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la dignidad humana salud y vida; se corre traslado de la presente acción constitucional, para que en el término de 48 horas las entidades accionadas, se pronuncien respecto a los hechos indicados en la presente acción constitucional, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

A fin de granizar el debido proceso y evitar nulidades, se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este auto publique en la página web de cada entidad, la existencia de esta acción para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública.

CÚMPLASE



HYMAN ALBERTO REYES HERMOSILLA

Juez

